



ROMERO ARTETA PONCE  
A B O G A D O S

26766

Escaneado  
4-09-07  
quy



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**ATT: Sr. Superintendente de Compañías**  
**En su despacho.-**

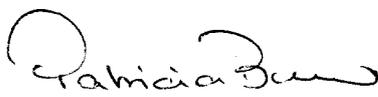
**REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PACHIBU CIA. LTDA.**

De mi consideración:

Por la presente, sírvase encontrar una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía PACHIBU CIA. LTDA., otorgada por la Señorita Paula Bueno Requena a favor de la Señora Patricia Bueno Serrano; celebrada en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, el 29 de Mayo del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 01 de Agosto del mismo año.

Cualquier notificación la recibiremos en Romero Arteta Ponce Abogados ubicados en la avenida 12 de Octubre N26-97 y Abraham Lincoln, Edificio Torre 1492, 8vo piso.

Atentamente

  
Patricia Bueno  
Representante Legal  
CI: 1704346339

Ingresado en el  
sistema.  
2007-09-04  




**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA "PACHIBU CIA. LTDA."**

**QUE OTORGA**

**PAULA BUENO REQUENA**

**A FAVOR DE**

**PATRICIA BUENO SERRANO**

**CUANTÍA: USD. \$ 10.00**

**(DI: 3<sup>er</sup>, COPIAS)**

**d.a.l.y.**

cesion\_pachibu

Escritura No. 2178.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE (29) de mayo del año dos mil siete, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen por una parte y en calidad de cedente la señorita Paula Bueno Requena, y; por otra parte la cesionaria, la señora Patricia Bueno Serrano, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil soltera y casada respectivamente a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual



conste la Cesión de Participaciones de la Compañía "PACHIBU CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedente la señorita Paula Bueno Requena, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaz y; por otra parte la cesionaria, la señora Patricia Bueno Serrano, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios derechos y plenamente capaz. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía " PACHIBU CIA. LTDA" se constituyo por escritura pública el catorce de Abril del dos mil cinco ante la Notaria Cuadragésima, del Doctor Oswaldó Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce de mayo de dos mil cinco. CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIÓN: En la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el treinta de Abril del dos mil siete por unanimidad se resolvió aprobar la cesión de diez (10) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	PARTICIPACIONES
Paula Bueno Requena	Patricia Bueno Serrano	US 10.00	10

En virtud de lo manifestado la cedente transfieren a favor del cesionario, y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncia a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir, por declararse de precio justo. CLÁUSULA CUARTA.- En virtud de esta



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRES DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL REPRESENTA
Patricia Bueno Serrano	990	990.00
Victoria Bueno Serrano	10	10.00
TOTAL	1.000	1.000.00

CLÁUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirá los nuevos certificados del cedente y cesionario. CLÁUSULA SEXTA.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía "PACHIBU CIA. LTDA." y expresada en la cláusula de antecedente. CLÁUSULA SÉPTIMA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor del cesionario será de cuenta de el mismo. CLÁUSULA OCTAVA.- Se acompaña como documentos habilitantes, el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "PACHIBU CIA. LTDA." en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor del Cesionario, así como el certificado del gerente. Usted Señor Notario se servirá agregar las de más cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por Doctor Diego Romero Ponce afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil setecientos setenta y uno (2771). Para la celebración de la presente

escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



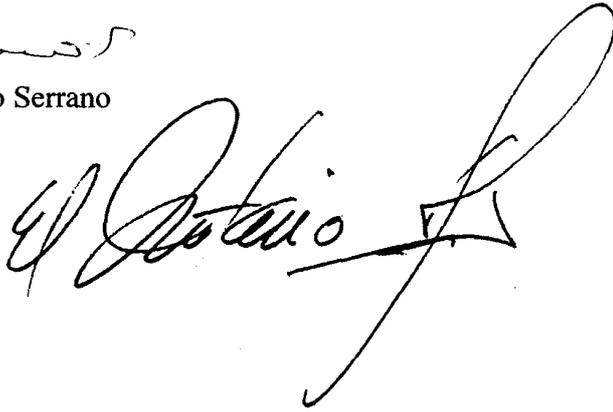
f) Srta. Paula Bueno Requena

c.c.



f) Sra. Patricia Bueno Serrano

c.c.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**BUENO REQUENA PAULA ANDREA**  
 D.N.I. N° 179-0026  
 09 MAR 1978  
 PICHINCHA CANTON  
 BENALCAZAR PARROQUIA 1909



*Paula Bueno Requena*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 SOLVERO  
 PECUNERADA  
 MARCELO BUENO  
 MARIA REQUENA  
 QUITO  
 REN 1391795  
 Pon



*Marcelo Bueno Requena*

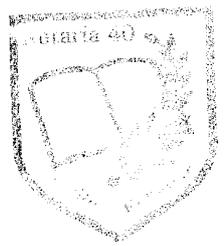
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

**179-0026** NUMERO  
**1707644090** CEDULA  
**BUENO REQUENA PAULA ANDREA**

PICHINCHA PROVINCIA  
 BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON

*Paula Bueno Requena*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Osvaldo Mejía Espinosa



CIUDADANIA 170734689-9  
 ENO SERRANO PATRICIA CONCEPCION  
 CHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ  
 OCTUBRE 1961  
 014-1 0160 10677 F  
 CHINCHA/QUITO  
 SOZALEZ SUAREZ 1961



*Patricia Eno*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V333412222  
 CASADO DIEGO FERNANDO ROMERO PONCE  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 LEONARDO BUENO  
 MARIA SERRANO  
 QUITO 14/03/2008  
 14/03/2018

0552038



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA " PACHIBU CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, al treinta de Abril del dos mil siete, a las diez horas, en las oficinas de la empresa, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía " PACHIBU CIA. LTDA." los siguientes socios:

La señora Patricia Bueno Serrano, casada, en calidad de socio, por sus propios derechos y en representación de 980 participaciones del valor de un dólar cada una.

La señorita Paula Bueno Requena, soltera, en calidad de socio, por sus propios derechos y en representación de 10 participaciones del valor de un dólar cada una.

La señorita Victoria Bueno Serrano, soltera, por sus propios derechos y en representación de 10 participaciones del valor de un dólar cada una.

Preside la reunión el señor Marcelo Antonio Bueno Serrano en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario la señora Patricia Bueno Serrano en calidad de Gerente.

El presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta Universal Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente toma la palabra y expresa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente punto:

- La cesión de participaciones del socio, Paula Bueno Requena. favor de Patricia Bueno Serrano.

A continuación, el Presidente toma la palabra y expresa que la señora Patricia Bueno Serrano desea adquirir todas las participaciones de Paula Bueno Requena, es decir, la cantidad 10 participaciones.

Por lo expuesto, los socios deliberan y unánimemente aprueban la cesión, de Paula Bueno Requena, de 10 participaciones del valor de un dólar cada una, a favor de Patricia Bueno Serrano, en virtud de la presente cesión el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera.-

<b>SOCIO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>VALOR</b>
<b>Patricia Bueno Serrano</b>	<b>990</b>	<b>990.00</b>
<b>Victoria Bueno Serrano</b>	<b>10</b>	<b>10.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000.00</b>



Una vez resuelto el punto de orden del día se ratifica la aprobación por unanimidad, y autorizando al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión hasta su notificación de la Superintendencia de Compañías y el traspaso al nuevo cesionario.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la cesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la cesión a las diez horas treinta minutos.

  
**Patricia Bueno Serrano**  
**SOCIO**

  
**Paula Bueno Requena**  
**SOCIO**

  
**Victoria Bueno Serrano**  
**SOCIO**

  
**Sr. Marcelo Antonio Bueno Serrano**  
**PRÉSIDENTE**

  
**Patricia Bueno Serrano**  
**GERENTE-SECRETARIO**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada una de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "PACHIBU CIA LTDA" QUE OTORGA PAULA BUENO REQUENA A FAVOR DE PATRICIA BUENO SERRANO. Debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y nueve de mayo del año dos mil siete.-



**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO  
DEL CANTÓN QUITO**

**RAZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PACHIBU CIA LTDA., otorgada ante mí, el catorce de abril del dos mil cinco, tomé nota del CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "PACHIBU CIA LTDA, contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y nueve días del mes mayo del dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO  
DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1084 del Registro Mercantil de doce de mayo de dos mil cinco, a fs. 929 vta., Tomo 136, correspondiente a la Compañía "PACHIBU CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a uno de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

ng.-

